

Preguntas frecuentes



GOBIERNO DE
MÉXICO

Registro para la aprobación del protocolo sanitario de empresas de la industria de la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte

¿Es obligatorio anexar el documento del Protocolo de Seguridad Sanitaria de mi empresa?

No es obligatorio anexar el Protocolo de Seguridad Sanitaria de su empresa al aplicar su solicitud. La validación se hará considerando la Ficha de registro para la aprobación del Protocolo de Seguridad Sanitaria contenido en la propia plataforma. Solo en el caso su solicitud sea denegada, deberá descargar en la plataforma el archivo que le servirá de Guía para enviar su información, la cual deberá anexar en formato PDF de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

¿Qué debo hacer si mi solicitud es denegada?

En caso de que su solicitud sea denegada deberá remitir mediante la plataforma el Protocolo de Seguridad Sanitaria en el formato disponible en la misma, con la evidencia documental y fotográfica requerida, considerando los distintos aspectos señalados en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

¿Qué debo hacer si se me solicita información complementaria?

Si se le solicita información complementaria deberá ingresar a la plataforma y en la opción de Protocolo de Seguridad Sanitaria deberá adjuntar los archivos en formato PDF con la documentación solicitada.

¿Cómo se me informará si mi solicitud fue aceptada o rechazada?

La plataforma donde captura la información emitirá un aviso al concluir el registro y en un plazo no mayor a 72 horas, recibirá vía electrónica el resultado.

¿Puedo hacer una aplicación si mi empresa no es esencial?

No. Por el momento las aplicaciones solo serán para las actividades consideradas como esenciales de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte. El Gobierno Federal informará sobre las actualizaciones en este campo.